



USHUAIA, 1 1 JUL 2014

VISTO la Nota N° 12576/14 de la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, la Ley Nacional 14473, la Ley Provincial 761, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09, 88/09 y 93/09, el Decreto Provincial N° 752/14, la Resolución M.E. y C. N° 1829/99, la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2866/10 y la Resolución M. ED. N° 1889/13; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SubS.P. y C.E. Nº 12576/14, la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa de este Ministerio solicita la adecuación del Cargo de Coordinador Interáreas, acorde a la nueva normativa federal y a los cambios curriculares que se vienen realizando en el Nivel Secundario y en el Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia.

Que la Resolución M. E. y C. N° 1829/99 lo denomina en sus considerandos como un cargo de Conducción, se cita en el Decreto Provincial N° 752/14 con el Código 829, y el Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" es la única Institución Educativa que cuenta con el mismo desde sus orígenes.

Que dicha normativa estableció además que, para la cobertura del mismo, sería imprescindible poseer el Título al que refiere el artículo 13°, inciso c) de la Ley Nacional 14473, aunque desde esa fecha nunca figuró en el Listado de la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel.

Que la Ley Provincial 761, en su artículo 3°, establece que los cargos de hasta cinco (5) horas reloj serán considerados de Tiempo Simple, como es el caso del Cargo de Coordinador de Interáreas.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09, en su Punto 4, establece que la obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos, las formas de agrupamiento de los estudiantes, requiriendo también revisar los modos de organización del trabajo para recrear un proceso de enseñanza inclusiva que implica expectativas positivas de los docentes respecto de su tarea y del compromiso de los jóvenes con el aprendizaje.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 88/09, en su Título 2, el fortalecimiento a la Educación Secundaria hace referencia al acompañamiento a las escuelas en sus procesos de cambio y que estos procesos requieren del fortalecimiento de los equipos, de la construcción de consensos sobre los mecanismos que permiten garantizar la obligatoriedad de la escuela secundaria y de una formación en herramientas para el diseño, desarrollo y evaluación de las estrategias de mejora que se quieren poner en marcha.

Que la Resolución del precitado Consejo, registrada bajo el número 93/09, Parte I, indica que un modelo escolar acorde a la nueva escuela secundaria implica poner en práctica una organización institucional que haga propia esta decisión colectiva de cambio, avanzando frente a los límites que plantea la escuela tradicional al momento de educar.

Que en consonancia con lo planteado anteriormente y en el marco de la nueva Escuela

///...2.-





en el Bicentenario del Combate Naval de Monteindeo

"2.014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,

Marcelo Javier GODOY Director de Despacho M. ED.

...///2.-

Secundaria Obligatoria, este Ministerio ha establecido modificaciones para las funciones y la designación del Coordinador de Área, mediante la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 2866/10, y transformado en Coordinador de Departamento por Resolución M. ED. Nº 1889/13.

Que por lo expuesto resulta necesario derogar la Resolución M.E. y C. Nº 1829/99 y establecer pautas para el perfil, funciones y otorgamiento del Cargo de Coordinador de Departamento, perteneciente al Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la ley Provincial 859.

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar continuidad al Cargo de Coordinador Interáreas -Código 829- en la Planta Funcional del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución M.E. y C. Nº 1829/99; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer Titulación requerida, Perfil, Funciones y Otorgamiento del Cargo mencionado en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia autenticada de la presente, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, a la Supervisión de Nivel Secundario y por su intermedio a la Dirección del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1507

Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ministerio de Educación

# ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M, ED. Nº

150 7/2014.

### <u>A – TITULACIÓN Y REQUISITOS:</u>

- A.1.- Condiciones previstas en el artículo 103° de la Ley Nacional 14473.
- A.2.- Condiciones previstas en el artículo 13° de la Ley Nacional 14473, incisos a); b) y c).
- A.3.- Formación Docente de Nivel Terciario o Universitario, Licenciado o Profesor en Ciencias de la Educación, Licenciado en Educación, profesionales provenientes del campo general, Psicopedagogo/Psicólogo con Título Docente o formación en procesos de enseñanza.
- A.4.- Formación en trayectos formativos específicos en formación docente.
- A.5.- Actualización pedagógica, didáctica.
- A.6.- Elaboración y gestión de proyectos educativos, en diseño, gestión y/o implementación de propuestas áulicas o proyectos innovadores en el nivel secundario con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en dichas actividades.
- A.7.- Acreditar una antigüedad de cinco (5) años en el Nivel en dicha actividad.
- A.8.- Situación de Revista: Titular o Interino.
- A.9.- El docente postulante deberá pertenecer al Establecimiento Educativo. Si en dos (2) llamados a Concurso no se hubiese cubierto el mismo, éste se abrirá a docentes externos a la Institución Educativa.

#### B - PERFIL:

- B.1.- Conocimiento sobre las características de la Institución Educativa.
- B.2.- Predisposición para el trabajo en equipo.
- B.3.- Interiorización y trabajo sobre el nuevo paradigma educativo (marcos normativos vigentes, nacionales y provinciales, lineamientos curriculares, etc.).

#### C - FUNCIONES:

- C.1.- Ser un vínculo entre la Coordinación de Ciclo y los Coordinadores de Área o Departamento y los docentes.
- C.2.- Articular y planificar su tarea con los Referentes de Área, el Vicedirector del turno, el Rector,
- la Asesoría Pedagógica, Departamento de Orientación, docentes en general pertenecientes al turno/ciclo, también deberá articular su tarea con los demás Coordinadores de los otros turnos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.
- C.3.- Acompañar la implementación de las líneas de acción pedagógicas en el marco del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.
- C.4.- Participar en el seguimiento y monitoreo de las prácticas áulicas según los parámetros establecidos por la Dirección del Establecimiento Educativo y el Equipo Pedagógico.
- C.5.- Concretar proyectos en espacios de trabajo con los Coordinadores de Departamento.
- C.6.- Procesar y organizar la información producida en cada Coordinación de Área o Departamento

///...2,-



Ministerio de Educación

en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo" S CADIA FIFE DE CANAI

 $\prod_{i}$ 

Marcelo Javier GODOY Director de Despacho 507

"2.014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,

...///2.-

y elevarla a la Dirección del Establecimiento Educativo.

- C.7.- Participar en la construcción de Jornadas Institucionales.
- C.8.- Recolectar las conclusiones de las Jornadas Institucionales y elevarlas a la Dirección del Establecimiento Educativo.

#### **D-OTORGAMIENTO DEL CARGO:**

La elección se realizará teniendo en cuenta dos etapas:

- D.1.- Concurso por antecedentes, presentación de propuesta de trabajo y entrevista con el Equipo de Gestión y Pedagógico; mesa de tres (3) miembros -Rector/Director, Vicerrector/Vicedirector, Asesor Pedagógico.
- D.2.- La duración del Cargo será de tres (3) años pudiendo presentarse a nuevos concursos sin límite de veces

Lic. Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur